



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 034-2015-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 034-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 22 de abril de 2015, las 17h00. **VISTOS.-** 1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el día 21 de abril de 2015, a las 10h57, una denuncia del Consejo Nacional Electoral, suscrita por el Dr. Gandy Arturo Cárdenas García, en su calidad de representación del Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral y como Abogado patrocinador del Consejo Nacional Electoral. En el referido escrito se adjuntaron (34) treinta y cuatro fojas. 2. En la denuncia el Consejo Nacional Electoral señala como presunto infractor a la ciudadana Anna María Pinto Insuasti, Responsable del Manejo Económico de la Dignidad de Asambleístas del Exterior por Europa, Asia y Oceanía. 3. Secretaría General asignó a la causa el número 034-2015-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado con fecha 21 de abril de 2015, se remitió el expediente a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. 3. La causa No. 034-2015-TCE ingresó al Despacho el día 22 de abril de 2015, a las 9h15, en (38) treinta y ocho fojas. En mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO: 1.1** Que en el plazo de (2) dos días el Dr. Gandy Arturo Cárdenas García a) Remita en legal y debida forma el poder especial suscrito el 16 de abril de 2015 en la Notaría Vigésima del cantón Quito otorgado a su favor por el Presidente y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral. b) Aclare y complete el lugar del domicilio en que se debe citar a la presunta Infractora, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 numeral 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO:** El Denunciante se servirá considerar al momento de contestar los requerimientos de esta Juzgadora lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que señala: “Para efectos de los plazos previstos en la ley y en el presente reglamento, durante el periodo electoral, todos los días y horas son hábiles. Fuera del periodo electoral correrán solamente los días laborales”. **TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente auto al Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la avenida 6 de Diciembre y Bosmediano, edificio del Consejo Nacional Electoral, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, así como en la casilla contencioso electoral No. 003. **CUARTO:** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora. **QUINTO:** Publíquese el presente Auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora

